

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 10

Martes 14 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Por la Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 29 de noviembre de 1968, se ha dispuesto tramitar el oportuno expediente, para desafectar del dominio público un terreno integrado en la finca sita en término de Valladolid, que constituye la Granja Escuela Provincial "José Antonio", que a continuación se detalla, con cambio total de su afectación al uso, servicio o aprovechamiento y calificarle como bien patrimonial de Propios, y que figure con tal calificación en el Inventario:

Parcela de 6.000 metros cuadrados de extensión superficial, sita en término municipal de Valladolid y casco de la capital. Tiene la forma de un paralelogramo romboide, cuyos lados mayores miden cien metros y los menores sesenta metros. Linda por el Norte, con la calle de Los Recreos, a la que da frente o fachada; por el Este, con terrenos de la finca matriz de la que ésta se segrega, propiedad de la Excelentísima Diputación y afecta a los servicios de la Granja Escuela Provincial "José Antonio", que están situados en la prolongación del nuevo trazado de la Avenida de Las Contiendas, del Barrio Girón, y por el Sur y Oeste, o lo que es lo mismo, derecha entrando, por la calle de Los Recreos, y fondo, con terrenos de la finca matriz.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955,

a efecto de información pública, durante un mes, significando que el expediente puede examinarse, durante dicho plazo, en la Secretaría de esta Corporación.

Valladolid, 11 de enero de 1969.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

114

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de 28 de octubre de 1968, reiterado por el de 29 de noviembre último, se ha dispuesto tramitar el oportuno expediente para desafectar del dominio público un terreno integrado en la finca sita en término de Valladolid, que constituye la Granja Escuela Provincial "José Antonio", que a continuación se detalla, con cambio total de su afectación al uso, servicio o aprovechamiento y calificarle como bien patrimonial de Propios, y que figure con tal calificación en el Inventario:

Parcela de 15 hectáreas de extensión superficial, equivalente a 150.000 metros cuadrados, sita en término municipal de Valladolid, que linda por el Norte, con finca de la que se segrega, propiedad de la Excm. Diputación Provincial y afecta a los servicios de la Granja Escuela de Agricultura "José Antonio"; por el Este, con terrenos del Instituto Psiquiátrico Provincial, también propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial, y finca de los hermanos Arranz; por el Sur, con el camino llamado Molendero, y por el Oeste, con el mismo camino. Tiene esta parcela, sensiblemente, la forma de un romboide, cuyos lados mayores tienen una longitud aproximada de 500 metros

y los menores de 300 metros, también aproximadamente.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, a efecto de información pública, durante un mes, significando que el expediente puede examinarse durante dicho plazo, en la Secretaría de esta Corporación.

Valladolid, 11 de enero de 1969.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

115

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUÑO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, para las obras de pavimentación de la calle Real, en su 1.ª fase, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, la misma se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos a que haya lugar.

Todo ello a los efectos determinados en los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 4 de enero de 1969.
El alcalde, Ignacio Celemín.

89—115

CASTRONUÑO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento, para las obras de pavimentación de la calle Real, en su 2.ª fase, con sus justifi-

cantes y dictamen de la Comisión, la misma se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos a que haya lugar.

Todo ello a los efectos determinados en los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local.

Castromuño, 4 de enero de 1969.
El alcalde, Ignacio Celemín.

88—116

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 171 de 1968, seguido a instancia de "Gráficas Andrés Martín, S. A.", representada por el procurador señor Alonso Delgado, contra don Alberto García García, domiciliado en Valladolid, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, bajo los siguientes lotes:

Lote número 1

Dos aparadores de madera, con tres lunas, dos cajones y dos portillas, en estado bastante usado. Valorado en 600 pesetas.

Una máquina de coser, marca "Sigma", calidad 705 y número 32818. Valorada en 800 pesetas.

Una librería de madea, con tres puertas. Valorada en 250 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con patas torneadas y dos cajones. Valorada en 300 pesetas.

Un hornillo de gas butano, marca "Ter", de dos fuegos y con bombona incorporada. Valorado en 200 pesetas.

Una mesa de comedor, de madera, color nogal. Valorada en 250 pesetas.

Total lote número 1, 2.400 pesetas.

Lote número 2

Una máquina de escribir, marca "Torpedo", de 220 espacios. Valorada en 2.500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Remington", de 90 espacios, con

número IM 34280. Valorada en 500 pesetas.

Total lote número 2, 3.000 pesetas.

Lote número 3

Un automóvil, marca "Standar", matrícula VA-7656. Valorado en 12.000 pesetas.

Total lote número 3, 12.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de febrero próximo y hora de las once de sus mañana; y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote por el que deseen intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder de don Alberto García, domiciliado en la calle Juan de Austria, número 5, de esta capital, a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

98—117

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 209 de 1965, a instancia de "Sociedad Anónima Tractores Españoles" (SATE), representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra doña Eugenia Quintana Lobón y don Luis Izquierdo Martín, sobre pago de cantidades en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en los siguientes lotes:

Bienes embargados a doña Eugenia Quintana Lobón

Lote número uno

Una máquina trilladora, marca "Angeles", del número 2; valorada en tres mil pesetas.

Una máquina sembradora, de once botas; valorada en cuatro mil pesetas.

Un arado de disco de tres cuerpos; valorado en ocho mil quinientas pesetas.

Un tractor marca "Hanomag-Ba-reiros", modelo R-545, de 65 HP, motor número BU4H14E1103X y chasis 0552435, matrícula VA-3.818; valorado en ciento veinticinco mil pesetas.

Importa la valoración total de este lote la cantidad de ciento cuarenta mil quinientas pesetas.

Bienes embargado a don Luis Izquierdo Martín

Lote número dos

Un despacho compuesto de mesa, librería, cuatro sillas, un sillón de madera de haya, tallado estilo español o barroco, tapizado el sillón y sillas en terciopelo rojo; valorado en diez mil pesetas.

Una sillería, con doce sillas de madera de plátano, tapizadas en verde y marrón, y una mesa de centro; valorado en ocho mil pesetas.

Importa la valoración total de este lote la cantidad de dieciocho mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, por los lotes que quedan expuestos, el día siete de febrero próximo, a las once de la mañana; y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder de los demandados doña Eugenia Quintana y don Luis Izquierdo, domiciliados en esta capital, calle San Martín, número 6, y Plaza Leones de Castilla, número 10, respectivamente.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

82—118

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 371 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil

novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Compañía Castellana de Pienso, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, y de la otra, como demandado, don Gregorio Andrés López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gregorio Andrés López, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiséis mil quinientas sesenta y tres pesetas de principal y doscientas seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

79—119

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en en el juicio ejecutivo número 383 de 1968 y del

que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Cooperativa Vallisoleana de Transportes» (Covatra), representada por el procurador don Juan Antonio Benito Paysán, y dirigida por el letrado don Antonio Gimeno, y de la otra, como demandado, don Jesús Serrano Verdejo, vecino de Venta de Baños, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Serrano Verdejo, vecino de Venta de Baños, y con ello completo pago al actor de la cantidad de catorce mil quinientas veintidós pesetas con cuarenta y seis céntimos de principal y doscientas veinticuatro pesetas con setenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebeldé, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

87—120

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado S. S.^a con esta fecha en el juicio ejecutivo número 160/68, promovido por la entidad «Castellana de Pienso, S. A.», contra don Frutos Lago Domínguez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino que fue de Valladolid, con establecimiento en la carretera de la Esperanza, número 50, y calle Contiendas, 93 al parecer, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace saber a expresado demandado que en la tercera subasta se ha ofrecido por el postor don Eutiquio Hernansanz Gil, por los derechos de traspaso del local de negocio destinado a huevería, sito en la calle Bécquer, número 11, de esta ciudad, la cantidad de cinco mil pesetas, a fin de que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, bajo apercibimiento, en otro caso, del perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado y a los efectos expresados, expido la presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Manuel Núñez.

106—121

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil n.º 340 de 1968, seguido entre partes, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diecinueve

de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Felipe Alonso Delgado, en la acreditada representación de Estarte y Ecenarro, S. A., y de la otra, como demandados, doña Natalia Hernando Regueras y su esposo don Jesús Refocio Hernando, vecinos de Benavente (Zamora), en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda que promueve el procurador don Felipe Alonso Delgado en representación de la S. A. Estarte y Ecenarro, contra doña Natalia Hernando Regueras y su esposo don Jesús Refocio Hernando, debo condenar y condeno a dichos demandados a que a la firmeza de esta sentencia abonen a la entidad demandante la suma de ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas como resto del precio por la compra venta de una máquina de coser marca Sigma, no abonado hasta la fecha, condicionando la efectividad de esta resolución a que por la parte actora se coloque la máquina de referencia en condiciones de poder ser utilizada al destino o finalidad que le corresponde, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales, condenando igualmente al abono de los intereses legales de dicha suma, computados desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la parte demandada, se notificará en la forma que dispone la Ley, a no ser que por la actora y dentro de tercero día se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a los dos demandados expresados, en rebeldía en el procedimiento, expido y firmo el

presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Miguel Torres.

5.025—122

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Silveria Guerra Sáez, de 20 años de edad, de estado casada, vecina que fue de Valladolid, natural de Cabeza del Pozo (Avila), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 670-1968, por lesiones, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 670-68, contra Silveria Guerra Sáez, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

Falta del artículo 582. Tasa artículo 28, 1/2, 50 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 1/2, 3 pesetas.

Derechos de registro. Disposición Común 11, 1/2, 10 pesetas.

Derechos médico forense, tarifa 5.^a, artículo 10, 1/2, 50 pesetas.

Indemnización, 1.500 pesetas.

Locomoción y dietas. Disposición común 4.^a, 1/2, 25 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 1/2, 7 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 1/2, 15 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, calculado, 1/2, 49 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10, 6.^o), 1/2, 75 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de mil setecientos ochenta y cuatro pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Silveria Guerra Sáez, hoy en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

63

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 349 de 1968, a instancia de don Ruperto Pérez Izquierdo, mayor de edad, casado, agente de seguros y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra la Sociedad Anónima Dhinasa, cuyo actual domicilio se ignora, sobre desahucio por falta de pago de dos naves para gallineros en la finca rústica llamada Ribera de Guano, al pago de San Sebastián de esta ciudad; ha acordado que se cite a dicha demandada, a fin de que el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar juicio verbal, apercibiéndola que, no compareciendo por sí o por por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Benito Bragado.

83—123